

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/182/00/s

28 de noviembre del 2000

Más información (actualización núm. 2) sobre EXTRA 81/00 (AMR 51/157/00/s, del 25 de octubre del 2000) y su actualización (AMR 51/181/00/s, del 23 de noviembre) - [Pena de muerte y preocupación jurídica](#)

EE. UU. (Texas) John Paul Penry, de 44 años de edad

El 27 de noviembre, la Corte Suprema de Estados Unidos anunció que considerará los argumentos de la apelación de John Paul Penry. Eso significa que este hombre ya no corre peligro inminente de ser ejecutado. La Corte celebrará la vista oral el año próximo.

La Corte Suprema bloqueó la ejecución de John Paul Penry el 16 de noviembre, cuando quedaban menos de cuatro horas para que este preso recibiera la inyección letal. El bloqueo se dictó para dar tiempo a decidir si el caso se iba a examinar. Si la Corte hubiera decidido no estudiar el caso, se habría levantado automáticamente la suspensión de la ejecución y Texas habría sido libre de fijar una nueva fecha para llevarla a cabo.

John Paul Penry fue condenado a muerte primero en 1980, y después en un nuevo juicio en 1990, por el asesinato de Pamela Moseley Carpenter, cometido en 1979. Padece una grave deficiencia mental y durante su infancia sufrió terribles torturas y abusos.

Ésta es la segunda vez que la Corte Suprema de Estados Unidos estudiará una apelación en este caso. En 1988, en una decisión que sentó precedente, la Corte anuló la condena de muerte de Penry porque el jurado que lo juzgó no había podido considerar el valor atenuante de su deficiencia mental. No obstante, la Corte dictaminó que no era inconstitucional ejecutar a un preso que sufra retraso mental.

La Corte Suprema estudiará si en el segundo juicio de Penry, celebrado en 1990, el jurado pudo considerar el valor atenuante de su deficiencia mental. También estudiará si el hecho de que la fiscalía utilizara un examen psiquiátrico realizado a John Penry en 1977 fue inadecuado, ya que a Penry no se le había advertido de que sus resultados podrían ser utilizados contra él para conseguir una condena de muerte. La fiscalía utilizó los resultados de dicho examen, realizado mientras Penry estaba bajo custodia por un delito que no guardaba ninguna relación, para alegar que John Penry constituía un peligro futuro para la sociedad y debía ser condenado a muerte.

Si desean más información sobre este caso, consulten *Más allá de la razón: La ejecución inminente de John Paul Penry* (AMR 51/195/99/s, de diciembre de 1999), disponible en la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://edai.org/centro>. También pueden consultar *An open letter to Governor Bush of Texas on the planned killing of John Paul Penry* (15 de noviembre del 2000, AMR 51/170/00).

Los abogados de John Penry han manifestado su gratitud por la acción mundial emprendida por Amnistía Internacional en torno a este caso. Por el momento, no se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.